



Homeland Security



Guía de beneficios de evacuación y de seguimiento para el personal militar

Actualizado 16 de octubre 2017

(Liberación a través de medios sociales autorizados)

GERENTE DE PROGRAMA CG-133/PSC

CG-133: CAPT Suzanne Brown

Telefono: (202) 475-5360

Email: HQS-DC-1st-CG-1332-SP@uscg.mil

PSC: CAPT Daryl Schaffer

Telefono: (202) 795-6493

Email: HQS-SG-CGPSC-BOPS-C@uscg.mil

REFERENCIA/RECURSOS

- Reglamento de Viaje Unido (JTR)
- Suplemento de la Guarda Costera al JTR, COMDTINST M4600.17A
- Manual del Pago de la Guarda Costa, COMDTINST M7220.29C
- Sitio Web: <http://www.dcms.uscg.mil/ppc/travel/evac/>

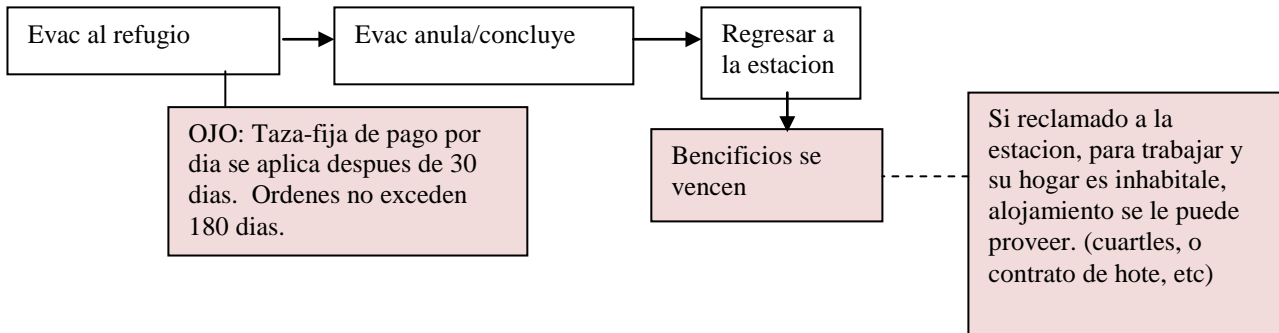
HISTORIAL

- Ojo, este documento tiene la intencion de proveer una guia sencilla, aunque muchas situaciones seran mas complicadas or requerran una intervencion a nivel de sede. Excepciones o pedidos especiales seran repasados indivualmente por su propio caso.
- Esta guia es para benecificios especificos para el personal military. La “Guia de Emergencias para Civiles” provee inforacion general para los supervisores y civiles afectos por las situaciones de emergency y sus beneficios asociados. Tal guia esta disponible en el link de portal la Oficina de Recursos Humanos para Civiles (Office of Civilian Human Resources)
- El evacuarse de un desastre resulta siendo un desafio para los miembros afectados y sus dependientes. Para asisitir, la eligibilidad a beneficios de evacuacion deben ser lo mas facil que sea posible para los miembros, dependientes, y puntos de procedimiento para promulgar.
- Ciertos derechos solo se pueden otorgar bajo autorizacion especial, por ejemplo una autoridad competente para la evacuacion debe ser autorizada antes de entregarse los ordenes de evacuacion.
- Lugar de Refugio: Un local temporal a donde se le manda a un dependiente.
- Lugar Designado: Un local en donde un dependiente establecera una residencia permanente mientras el miembro completa su asignacion sin ser acompanado. Impactos financieroos a la Guarda Costa, al miembro, y a sus dependientes deben ser cuidadosamente considerados antes de tomar tal decision. Aunque regresar a su puesto tal vez sea autorizado en algunos casos, la intencion es de que los dependientes permanezcan en su lugar hasta recibir otra asignacion de puesto.
 - Viaje/beneficios a un Lugar de Refugio no se pueden pagar a los jubilados o miembros de Componentes de Reserva que esten inactivos y sus dependientes a menos que esten activos en el momento de autorizacion de evacuacion.

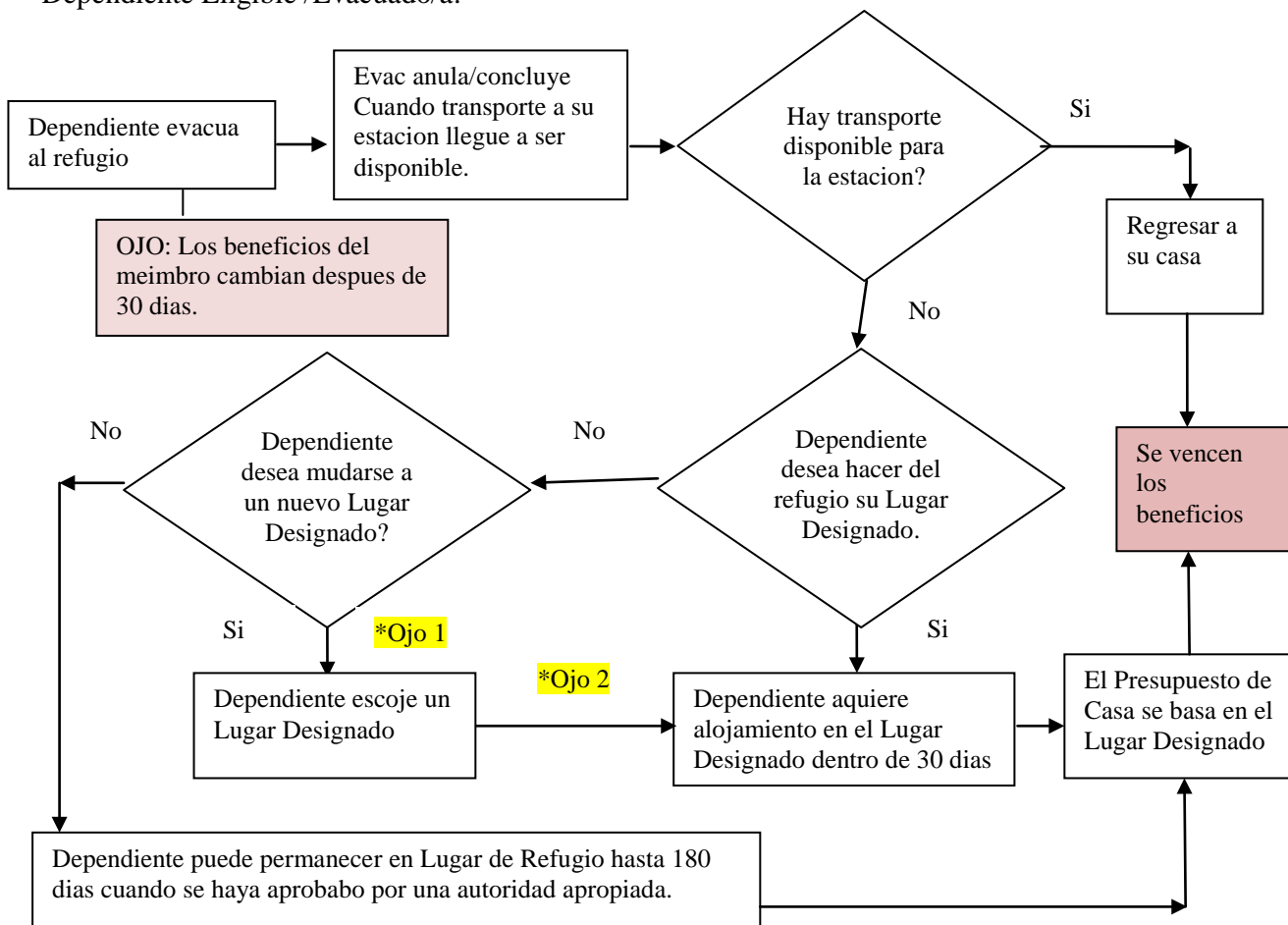
PROCESO DEL PROGRAMA

Lo Cierto: Evacuacion ha sido ordenado por la autoridad apropiada.

Miembros Activos/Reservas Activas con ordenes:



Dependiente Eligible /Evacuado/a:



Ojo:

1. Peticiones para mudarse a un Lugar Designado son procesadas por CG-1333 a traves del mando del miembro.
2. Si se mudan dependientes al Lugar Designado, beneficios de viaje y de transporte para regresar a la estacionn mas tarde son autorizados a menos que sea fuera de Los Estados Continentales o menos de 59 dias quedan en esa estacion.

IMPACTO A LOS BENEFICIOS DE ESTACION MIENTRAS EN REFUGIO

PRESUPUESTO DE CASA; BASIC ALLOWANCE FOR HOUSING (BAH)

BAH continuara normal durante una evacuacion. Los beneficios de Ordenes Temporarios y/o Evacuacion al refugio seran pagados en adicions al sueldo y presupuestos normales.

PRESUPUESTOS DE CASA FUERA DEL PAIS; OVERSEAS HOUSING ALLOWANCE (OHA)

OHA continuara normal durante una evacuacion. Los beneficios de Ordenes Temporarios y/o Evacuacion al refugio seran pagados en adicions al sueldo y presupuestos normales.

PRESUPUESTO DE ALTA VIVIENDA; COST OF LIVING ALLOWANCE (COLA) & OVERSEAS COLA (OCOLA)

Para los miembros adentro del pais, COLA va sin afecto. OCOLA con la taza con dependiente se termina efectivo en la fecha de salida del dependiente a la evacuacion. Hasta regresar el dependiente a la estacion permante, el miembro recibira OCOLA sin dependientes.

REGRESO TEMPRANO DE DEPENDIENTE CONTRA ELECCION DE LUGAR DESIGNADO.

REGRESO TEMPRANO DE DEPENDIENTE; EARLY RETURN OF DEPENDENTS (ERD)

Un ERD se solicita cuando un dependiente patrocinado de parte de un mando une una de las situaciones mencionadas adentro del JTR 5098. Viaje y transporte son autorizados para que el dependiente realocice a un lugar designado a fin de establecer residencia permanente, y el regreso a la estacion permanente no esta normalmente autorizado.

ELECCION DEL LUGAR DESIGNADO

Una solicitud para mover a dependientes a un lugar designado debido a una evacuacion autoriza viaje y transporte a fin de relocalizar a dependientes a tal lugar designado. Los beneficios del Refugio son autorizados hasta 30 dias en el lugar designado, y el regreso a la estacion permanente es autorizado cuando se hayan cumplido ciertas condiciones. Si un dependiente regresa a una estacion permanente fuera del pais del refugio, y despues decide relocalizar al lugar designado, o las ordenes de evacuacion se han vencido, la solicitud sera procesada como un ERD. .

IMPACTO A LOS PRESUPUESTS DE LA ESTACION CUANDO UN DEPENDIENTES RELOCALIZA A UN LUGAR DESIGNADO.

La eleccion de relocalizar a un dependiente a un lugar designado debe hacerse mientras aun siga vijente la order de evacuacion. Si dependientes evacuados a un refugio y despues regresan a la estacion permanente, su evacuacion y todos beneficios asociados terminan.

Cuando dependientes relocalizan a un lugar designado, los beneficios del miembros seguiran pagados bajo el mismo reglamento como a un miembro sirviendo una asignacion no acompanada. No como el ERD (el regreso a la estacion permante no es autorizado), si las condiciones mejoran y luego los dependientes deciden regresar a la estacion con el miembro, debe haber por lo menos 60 dias restando en la asignacion desde la fecha de llegada del dependiente para autorizar el transporte. El transporte de HHG, o bienes de hogar, es autorizado desde el lugar designado a una estacion OCONUS solo si quedan 12 meses o mas en su asignacion actual.

Si un dependiente relocaliza a su propio costo, a su local no se le considera un lugar designado, y los beneficios del miembro en su estacion quedaran sin cambiar. Una relocalizacion posterior de los dependientes a una nueva asignacion sera limitada a los costos de la mudanza desde la estacion actual.

BENEFICIOS DE REFUGIO EN EL LUGAR DESIGNADO.

- Beneficios del Refugio en el lugar designado comienzan en la fecha de llegada del dependiente. Beneficios terminan el día que el dependiente ocupa su nueva residencia permanente, o el día 31, lo que sea primero.
- Envío de un solo vehículo personal al lugar designado es autorizado. Reembolso para un vehículo alquilado puede ser autorizado si se ha demorado la entrega este pasada de la fecha de señalada.
- Envío de bienes de hogar (HHG) al lugar designado o almacén temporario (NTS) hasta las 18,000 libras es autorizado.
- Presupuesto de delalajamiento (DLA) es autorizado. La prohibición en contra de más de un pago de DLA en un año fiscal no se aplica cuando se paga el DLA debido a una evacuación.

PRESUPUESTO BÁSICO PARA LA VIVIENDA (BAH)

BAH con dependientes se pagará en el lugar designado. La protección BAH no está autorizada (es decir, si la nueva tasa BAH es menor que la tasa PDS, es posible que no seleccione una tarifa preferida).

ASIGNACIÓN DE VIVIENDA EN EL EXTRANJERO (OHA)

Los miembros no acompañados deben certificar que la vivienda gubernamental no está disponible para ser elegible para un subsidio de vivienda adicional. Los miembros elegibles recolectarán Vivienda de separación familiar en el extranjero (FSH-O), que se paga al mismo ritmo que OHA sin dependientes. FSH-O se procesa de la misma manera que OHA, y requiere un documento de gasto de vivienda válido. La asignación a trimestres únicos del gobierno afectará el pago de COLA.

EN EL EXTERIOR COSTO DE VIVIENDA (OCOLA)

OCOLA en la tasa de dependientes se termina en la fecha de salida de los dependientes, incidente a la evacuación. Hasta la devolución de los dependientes a la PDS del miembro, el miembro no tiene dependientes para la COLA. Si un miembro ocupa cuartos únicos del gobierno, OCOLA está autorizado a la tarifa reducida.

COLA en la tarifa de dependientes para la ubicación del lugar designado comienza el día después de la viáticos (derechos de refugio seguro) termina.

SEGUIMIENTO DE LA ASIGNACIÓN

Un miembro, ordenó PCS de un PDS que los dependientes fueron evacuados, se les pueden pagar los subsidios de PCS para viajar desde el antiguo PDS al nuevo PDS a través del lugar designado. El movimiento de los dependientes desde el refugio seguro hasta el nuevo PDS también está autorizado.

IMPACTO A LAS DISPOSICIONES DE LA ESTACIÓN CUANDO LA RESIDENCIA DE PDS ES INCONVENIENTE

Cuando el miembro y / o los dependientes regresan al PDS, los derechos de refugio se terminan. El regreso a PDS finaliza el estado de viaje o evacuación, y las dietas ya no están autorizadas. Los miembros pueden reubicar a sus dependientes a un lugar designado, solicitar la devolución anticipada de dependientes o establecer una nueva residencia en el PDS. Los derechos de estación permanecen en vigencia hasta que el PDS o los cambios de estado acompañados.

ESTABLECER UNA NUEVA RESIDENCIA

MOVIMIENTO DE PRODUCTOS DEL HOGAR (HHG)

Se autoriza a un miembro a moverse a corta distancia o al almacenamiento no temporal (NTS) a gastos del gobierno cuando la autoridad competente le indique que desocupe la residencia (ya sea del gobierno o del sector privado) cuando el oficial al mando haya determinado que la residencia no cumple con el servicio de salud / estándares de saneamiento, o deja fuera del límite el área / complejo de la vivienda. Los límites de peso no se imponen en movimientos de corta distancia o NTS.

GASTOS TEMPORARIOS DE ALOJAMIENTO (TLE)

TLE está autorizado solo en conexión con un movimiento de PCS.

PRESUPUES DE ALOJAMIENTO TEMPORAL (TLA)

TLA no es un incidente autorizado para una evacuación.

ASIGNACIÓN DE DISLOCACIÓN (DLA)

Un DLA es pagadero a un miembro autorizado a corto distancia HHG mover a expensas del gobierno. En estos casos, la prohibición de dos pagos de DLA en un año fiscal no se aplica.

DLA no es pagadero en la ubicación del refugio seguro. Si un miembro es desplazado de su residencia del sector privado mientras se realizan las reparaciones, y luego regresa a la misma residencia, el hogar no se ha desestabilizado, por lo que DLA no está autorizado.

ASUNTOS EXTRAS

- A los miembros tal vez se les requiera reportarse a su estacion antes que su residencia este habitable, y mientras sus dependientes queden en el refugio o lugar designado.
- Travel and expenses incurred before the evacuation order is issued are not reimbursable.
- Beneficios de Refugio y Pago por Dia se le puede otorgar ademas del los pagos del BAH, COLA, y BAS del miembro.
- Beneficios de Refugio para evacuados se vence al cancelarse los ordenes de evacuacion y que este disponible el primer transporte a su estacion, o en el dia 181 de ordenes, lo que sea primero.

| JTR Tabla 6-17. Beneficios de Refugio | | |
|--|--|---|
| Duracion en Refugio | 12 Años de Edad* y Mayor | Menor de 12 Años de Edad |
| Primeros 30 Dias | Un maximo de 100% del pago por dia local para el area. | Un maximo de 50% del pago por dia local para el area. |
| Dias 31-180 | Hasta 60% del pago por dia local para el area. | Hasta 30% del pago por dia local para el area. |

ISSUES ON THE HORIZON

- En el evento que los beneficios de refugio reducidos especificos no bastan para cubrir alojamiento, comida, y costos incidentales para un individuo especifico, el dependiente puede solicitar un aumento a traves del mando del miembro.
- Si tazas de alquiler o costos de vivienda en el area afectado son impactados, se pueden iniciar datos acelerados de coleccion para tazas del BAH y COLA en esa misma area. Miembros que experimentan aumentos exagerados de precios o inflamacion de tazas de alquiler deben avisar a su mando, asi los datos se le pueden proveer al PDTATAC.
- Miembros deben coordinar con su P&A para un desglose del impacto para pagos y beneficios incidentes al traslado de dependientes.
- La Guarda Costa proveera informacion sobre recursos a los miembros afectados quienes esten necesitados de relevo de alojamiento, ayuda financier, o consejo de recuperacion.

DEFINICIONES Y SIGLAS

BAS (solo miembros del servicio) Subsidio básico para subsistencia

CONUS Los 48 Estados Unidos contiguos y el Distrito de Columbia.

Lugar designado Un lugar en un área de OCUS de CONUS / no extranjero en la cual los dependientes tienen la intención de establecer una residencia de buena fe hasta que se autorice el transporte dependiente adicional a expensas del gobierno. El incidente a la evacuación no se considera un ERD

ERD Early Return of Dependent: movimiento dependiente autorizado de una ubicación de OCONUS, solicitado por el miembro o dirigido por el comando del miembro, antes de la emisión de una orden de PCS.

HHG Artículos para el hogar. Elementos asociados con el hogar y todos los efectos personales que pertenecen a un miembro y dependientes.

Reglamento conjunto de viajes JTR: implementa políticas y leyes que establecen los permisos de viaje y transporte de los miembros del Servicio uniformado y los viajeros civiles del Departamento de Defensa.

NTS Almacenamiento no temporal. Almacenamiento a largo plazo de HHG en lugar de transporte.

OCONUS Cualquier otra ubicación fuera del CONUS.

PDTATAC Per Diem, Travel and Transportation Allowance Committee: Representando a cada rama de servicio militar, los miembros mantienen, modifican y publican las políticas en el Reglamento de viaje conjunto.

PCS Cambio permanente de estación: La asignación de un miembro a una unidad diferente bajo una orden de viaje competente que no especifica el deber como temporal.

PDS Ubicación permanente de la estación de servicio del miembro, que incluye el puerto de origen para el cálculo de las asignaciones de transporte y estación.

POV Vehículo de propiedad privada

Reducido Per Diem AKA Tarifa plana de viáticos: Una tarifa diaria, más baja que la diaria, que se autoriza cuando hay reducciones conocidas en el alojamiento y los costos de las comidas que pueden determinarse por adelantado.

Refugio seguro Una ubicación temporal a donde un dependiente está autorizado a viajar para evadir una amenaza inminente.

TDY (solo miembros del servicio) Servicio en una o más ubicaciones, realizado fuera del PDS